



| Órgano                          | Asunto  | Destinatario                 | Expte       |
|---------------------------------|---|------------------------------|-------------|
| Secretaría General de Educación | Resolución por la que se resuelve el procedimiento de Pérdida de derecho al cobro de la ayuda individualizada de transporte y/o comedor escolar, curso 2012/2013. | Victor Alexandre Duarte Dong | 2107-13-376 |
| Secretaría General de Educación | Resolución por la que se resuelve el procedimiento de Pérdida de derecho al cobro de la ayuda individualizada de transporte y/o comedor escolar, curso 2012/2013. | Vilson David Duarte Dong     | 2108-13-377 |
| Secretaría General de Educación | Resolución por la que se resuelve el procedimiento de Pérdida de derecho al cobro de la ayuda individualizada de transporte y/o comedor escolar, curso 2012/2013. | Viviana Duarte Dong          | 2109-13-378 |

El texto íntegro de los citados actos administrativos se encuentran archivados en el Servicio de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, sito en avda. Valhondo, s/n., Edificio III Milenio, Módulo 4, planta 3.ª, de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 18 de septiembre de 2014. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

## **CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES**

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2014 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de las subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas y empleadores de las personas empleadas de hogar aprobada por Decreto 116/2012, de 29 de junio. (2014083452)*

El Decreto 116/2012, de 29 de junio (DOE n.º 129, de 5 de julio), establece las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas y empleadores de las personas empleadas de hogar.

Mediante Orden de 31 de julio de 2013 (DOE n.º 153, de 8 de agosto), se convocan subvenciones al amparo de dicho decreto con vigencia de un año, a contar desde el día siguiente a su publicación.

El artículo 6 de la citada orden prevé que la concesión de este tipo de ayudas se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en



el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por tratarse de una subvención destinada a fomentar la creación de empleo, mediante la incorporación al mercado laboral de personas desempleadas. Estas circunstancias, las razones de carácter público y social que llevan aparejadas y la imposibilidad de establecer criterios objetivos para determinar un orden de prelación en la concesión de las ayudas justifica el régimen de concesión directa.

Por su parte, el artículo 29.3 de la citada Ley 6/2011 de 23 de marzo, establece que las cuantías previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, y el artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria de variaciones que pudieran producirse respecto a las aplicaciones presupuestarias o cuantías inicialmente previstas, para los casos de régimen de concesión directa con convocatoria abierta. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del Órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Que según lo establecido en el artículo 3 de dicha orden, el importe total del crédito de la convocatoria para el Programa I "Ayudas destinadas a facilitar el mantenimiento de la actividad de las personas trabajadoras autónomas en los supuestos de riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento preadoptivo o permanente o riesgo durante la lactancia natural asciende a 250.000,00 €, con la siguiente distribución por aplicaciones:

Ejercicio 2013.

125.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1440242A470 y al proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo", con fuente de financiación Comunidad Autónoma.

Ejercicio 2014.

125.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1440242A470 y al proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo", con fuente de financiación Comunidad Autónoma.

Que se ha procedido, en cumplimiento del procedimiento al que se hace referencia en el párrafo tercero, a ampliar el crédito consignado en el proyecto de gastos 200814006000300.091 "Ayudas a la creación de empleo", y aplicación presupuestaria 20131440 242A 470 00, y una vez informado favorablemente por la Intervención General con fecha 29 de septiembre de 2014, procede identificar el presupuesto asignado a la convocatoria.

Por todo lo anterior, se informa públicamente:

Que según lo establecido en el punto 1 del artículo 3 de la Orden de 31 de julio de 2013 (DOE n.º 153, de 8 de agosto de 2013), el importe total del crédito de la convocatoria quedaría fijado en 330.000,00 €, con la nueva distribución por aplicaciones, proyectos y ejercicios presupuestarios, que se detalla en tabla adjunta:



| ANUALIDAD | FUENTE FINANCIACION | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PROYECTO PRESUPUESTARIO | IMPORTE    |
|-----------|---------------------|---------------------------|-------------------------|------------|
| 2013      | CA                  | 14.40.242A.470            | 200814006000300.091     | 16.516,69  |
| 2014      | CA                  | 14.40.242A.470            | 200814006000300.091     | 313.483,31 |

Mérida, a 29 de septiembre de 2014. La Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, M.<sup>a</sup> ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

## **AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS**

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2014 por el que se somete a información pública el Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución 4A de las Normas Subsidiarias. (2014083408)*

Por el Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera se ha presentado Programa de Ejecución para el desarrollo de la actividad urbanizadora de la Unidad de Ejecución 4A de las Normas Subsidiarias de Arroyomolinos de la Vera, redactado por la OGU VAT de la Vera, con el contenido que se determina en el artículo 119 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, que incluye proyecto de urbanización, aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2014, y Estudio de Detalle, aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2014.

Habiéndose acordado como forma de ejecución la gestión directa mediante el sistema de cooperación será improcedente la presentación de alternativas técnicas y económicas a la misma, así como el ejercicio de derecho de adjudicación preferente. No obstante, mediante alegación técnicamente razonada, cualquier particular podrá proponer la sustitución del sistema por uno de los de ejecución privada.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de dicha ley a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las oficinas municipales.

Arroyomolinos de la Vera, a 24 de septiembre de 2014. El Alcalde, MANUEL MATEOS CAMPOS.